


Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.	
VERSIÓN: 9		

**POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**

Ibagué, **07 SEP 2023**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	ADICIÓN 002 EN VALOR A LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO 111571 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL SEÑOR PEDRO NEL PELAEZ TISNES REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA TOLIMA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS CAMPEROS" CHEVROLET."									
	<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>					
	78181500	78 SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18 SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS						
<b>VALOR ESTIMADO</b>	el valor estimado de la presente adición es de quince millones de pesos M/CTE (\$15.000.000,00). IVA incluido.									
	<b>ITEM Y/O LOTE</b>	<b>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</b>		
	1	02-02-02-008-007	UPRES DETOL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16	1	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00		
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>										
<b>CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.</b>	<b>No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>No. Plan de compras</b>	<b>Unidad</b>	<b>Recurso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor total</b>	
	1	05/09/2023	221	UPRES DETOL	16	ADICIÓN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS UPRES CHEVROLET	1	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00	
	<b>Total</b>									\$15.000.000,00
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios									
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020, se encuentra en la capacidad de ofrecer la prestación del servicio requerido en la descripción del objeto del presente estudio previo, y a quien se le puede realizar un contrato de adición, de acuerdo a los conceptos emitidos.									
<b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>										
En atención a la resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", en especial el artículo 15 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen" (...)										

La Unidad Prestadora de Salud Tolima, requiere una adición presupuestal a la orden de compra número 111571, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA TOLIMA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS CAMPEROS" CHEVROLET", con el fin de realizar la ejecución del presupuesto asignado para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, que permitan la buena atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, por lo que se requiere que los vehículos, estén debidamente adecuados y acordes a los servicios que se ofrecen, lo que conlleva a la implementación de más desplazamientos con el fin de cumplir la misionalidad institucional.

La unidad en mención cuentan con un equipo automotor, razón por la cual requiere efectuar mantenimientos preventivos que garanticen el correcto funcionamiento, los cuales permiten extender la vida útil de los mismos, de igual manera se requiere efectuar mantenimientos correctivos por desgaste de partes de los vehículos, que son indispensables para su correcto funcionamiento, mantenimientos que de no realizarse generarían daños irreversibles o irreparables a los mismos repercutiendo en un detrimento del patrimonio del estado. Es así, como las actividades diarias de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, así como las demás actividades propias del servicio de Policía y de cada unidad, se desarrollan utilizando el equipo automotor asignados para atender las necesidades del servicio. Por lo tanto, se requiere contar con vehículos en óptimas condiciones, que permitan la movilización de los usuarios y el personal. La Prestación de Servicio de Mantenimiento preventivo/correctivo para los vehículos, se regirá bajo los principios establecidos en la resolución 04935 del 12 de Diciembre de 2013 "Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional el cual trata sobre la estandarización de procedimientos en el mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional ARTÍCULO 48º ESTANDARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VITALES PARA PROLONGAR LA VIDA UTIL DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD POLICIAL.

De igual manera y con el fin de dar cumplimiento a las políticas institucionales y poder dar cobertura en la ciudad de Ibagué y cada uno de los Municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Ibagué y el departamento de policía Tolima, donde hay presencia de la Policía Nacional, es necesario contar con herramientas, que permitan el desplazamiento de los uniformados a los diferentes puntos donde los usuarios lo requiere.

La Unidad Prestadora de Salud Tolima, no dispone de repuestos, la infraestructura ni del personal técnico requerido para el desarrollo de un plan de mantenimiento vehicular permanente como el aquí señalado, pues esta clase de servicios requiere de equipos y herramientas especializadas y disponibilidad de Personal técnico suficiente que no puede ser cubierto.

Actualmente la Policía Metropolitana de Ibagué, está ejecutando recursos de mantenimiento mediante la orden de compra número 111571 de fecha 16 de junio de 2023 suscrita con el señor PEDRO NEL PELAEZ TISNES Identificado con cedula de ciudadanía N° 4.520.757, representante legal del establecimiento de comercio UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020.

La presente adición a la orden de compra número 111571 de fecha 16 de junio de 2023, suscrita con el señor PEDRO NEL PELAEZ TISNES, representante legal del establecimiento de comercio, no sobrepasa el 50% del valor total de la orden de compra, de acuerdo a los descrito en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En la orden de compra que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En la orden de compra de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

**Parágrafo.** - En la orden de compra que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

La adición y prórroga a la orden de compra principal se desarrollará en cumplimiento a los principios orientados a la economía y celeridad de la función administrativa.

## VEHICULOS CAMPEROS CHEVROLET

Con base en lo anterior se hace necesario adicionar un valor total de quince millones de pesos M/CTE (\$15.000.000,00), para el mantenimiento del equipo automotor "Vehículos camperos Chevrolet de La Unidad Prestadora de Salud Tolima, distribuidos así:

DESCRIPCION	UNIDAD	RECURSO	VALOR
MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS LIVIANOS Y CAMPEROS" CHEVROLET	UPRES DETOL	16	\$15.000.000,00

Por el rubro de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A 02-02-02-008-007**, toda vez que en la actualidad la unidad relacionada en la orden de compra, se le asigno presupuesto para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, según el plan de compras, los cuales son viables adicionar y prorrogar a la orden de compra número 111571 de fecha 16 de junio de 2023, por cuanto su objeto lo permite y se encuentra en ejecución, razón por la cual se evita la parálisis en el servicio policial y una atención oportuna a los casos de policía, que se atienden diariamente en la unidad Policial relacionadas en al presente adición y prorroga.

De conformidad con el Plan de Compras vigencia 2023, aprobada para La Unidad Prestadora de Salud Tolima cuenta con los recursos para la prestación del servicio dentro del rubro de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A 02-02-02-008-007**, recurso 16, de acuerdo al certificado de plan de compras expedido por la Oficina de Planeación y certificación de disponibilidad de recursos de los fondos internos de la Tesorería de la Unidad, anexo al presente.

## 2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA	FECHA	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020.	111571	16/06/2023	LA ORDEN DE COMPRA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN	Ninguno

## 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 3.5 ADICIÓN ARTICULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

**Artículo 40°.-** *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

**Parágrafo.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$107.000.000,00
50% DEL VALOR INICIAL	\$ 53.500.000,00
VALOR ADICION 001	\$ 7.000.000,00
VALOR ADICIÓN No 2 UPRES DETOL	\$15.000.000,00

**Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.**

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Se mantienen las condiciones del contrato principal

##### 4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se mantienen las condiciones del contrato principal

##### 4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se mantienen las condiciones del contrato principal

##### 4.4. FORMA DE PAGO

Se mantienen las condiciones del contrato principal

##### 4.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Se mantienen las condiciones del contrato principal, agregando que para la presente adición estarán bajo la supervisión de acuerdo al presupuesto de la unidad; del responsable Movilidad La Unidad Prestadora de Salud Tolima y/o quien hagan sus veces.

##### 4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se conservan las del contrato principal.

#### 5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se deberán ampliar los mecanismos de cobertura de riesgos en el valor, el contratista deberá modificar la póliza, de acuerdo a los porcentajes establecidos inicialmente dentro de la orden de compra principal de prestación de servicios número 111571, teniendo en cuenta el presupuesto adicionado de quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000,00).

Atentamente,



Subintendente **JHON EDISON ZAPATA OVIEDO**  
Responsable Movilidad Unidad Prestadora de Salud Tolima

Carrera 4 Sur No. 14-52 B/centro  
Teléfono: 3115896530  
[detol.upres-log@policia.gov.co](mailto:detol.upres-log@policia.gov.co)  
[edison.zapata0129@correo.policia.gov.co](mailto:edison.zapata0129@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA  
JEFATURA ADMINISTRATIVA TOLIMA



UPRES-JEFAD - 29.25

Ibagué, 07 de septiembre de 2023

Señor

PEDRO NEL PELAEZ TISNES

Representante Legal Suplente del Unión Temporal AUTOMOTRIZ 2020

Cra. 68 H # 78 – 33

gerardo.cardona@utautomotriz.com.co

3118394003

Pereira

Asunto: Solicitud Aceptación Adición 001 a la OC 111571 UPRES

De manera atenta, en atención a la Orden de Compra N° 111571 UPRES de fecha 16/06/2023, el cual suscribió con la Policía Metropolitana De Ibagué y que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA TOLIMA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS CAMPEROS" CHEVROLET.", como supervisor para esta adición y con miras a adelantar los trámites administrativos pertinentes, me permito solicitar la viabilidad de aceptar adición, por un valor de quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000,00).

Lo anterior, con miras a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria y conforme al desarrollo y realización de las actividades para las cuales fue contratado.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Jhon Edison Zapata Oviedo

Grado: Subintendente

Cargo: Responsable Logístico

Cédula: 9770129

Dependencia: Jefatura Administrativa Tolima

Unidad: Departamento De Policia Tolima

Correo: edison.zapata0129@correo.policia.gov.co

7/09/2023 1:18:11 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA





UNIÓN TEMPORAL  
AUTOMOTRIZ 2020  
Nit. 901.446.282-3

Dir: CR 68 H 78 33  
Tel: 3115908994  
contabilidad@utautomotriz.com.co

Bogotá, 07 de septiembre de 2023

Subintendente. JHON EDISON ZAPATA OVIEDO  
Responsable Movilidad UPRES Tolima  
Policía Metropolitana de Ibagué

Asunto: Aceptación adición orden de compra 111571

En los mismos términos establecidos en la orden de compra en mención acepto la solicitud de adición por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000,00) a la orden de compra 111571, unidad UPRES DETOL, *“con miras a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria y conforme al desarrollo y realización de las actividades para las cuales fue contratado”*, solicitada mediante oficio de la entidad con radicado No. GS-2023-134668-DETOL UPRES-JEFAD - 29.25 del 07 de septiembre de 2023.

Cordialmente,

PEDRO NEL PELAEZ TISNES  
C.C. 4520757  
REPRESENTANTE LEGAL SUPL  
UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020  
NIT: 901.446.282-3

